



SALTA, 19 JUN 1990

Expte. N° 437/90

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por la Srta. Juana Lucrecia Ramos, y atento la conformidad de Secretaría Académica y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Srta. Juana Lucrecia RAMOS, Jefe de División, categoría 8 del agrupamiento administrativo / de Secretaría Académica, a partir del 19 de Junio del corriente año y por el término de 10 (diez) días.

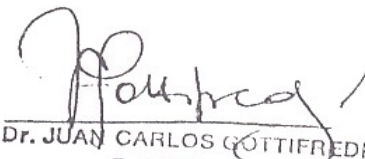
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto N° 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 199 - 90